

ANEXO IV

COORDINADOR/A DEL GABINETE PEDAGÓGICO DE BELLAS ARTES

Requisitos:

- Ser personal funcionario/a de carrera en servicio activo con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a cualquiera de los cuerpos docentes recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Presentación de un proyecto original de desarrollo de un programa de Ámbito de Bellas Artes de acuerdo con el **ANEXO III** de esta Resolución. Será requisito indispensable para formar parte de los listados haber obtenido valoración positiva del mismo.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica entre centros, según las necesidades del servicio (**ANEXO V**).
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación (**ANEXO VI**).

Funciones (Decreto 269/1985, de 26 de septiembre)

- Elaboración, realización y evaluación de programas educativos relacionados con el Patrimonio histórico artístico.
- Desarrollar y perfeccionar los métodos didácticos de exposición.
- Programar las actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas.
- Coordinar las visitas de los Centros a los Museos y Monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.
- Asesorar a los Centros escolares para la programación de su visitas culturales.
- Cuantas otras legalmente se les atribuyan.